



## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

La Suscrita Subdirectora del Centro Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 19 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Art. 110 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1). Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2069914 con INVERSIONES LEON CUELLAR SAS, representado legalmente por el señor **WILSON LEON GARRIDO**, por valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ **61.866.000**) IVA incluido.

2). Que, en el mencionado contrato, se estableció la exigencia a cargo del contratista de constituir a favor del SENA una garantía en las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, de **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes suministrados**: Por el diez (10%) ciento del valor del contrato y con vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

3). Que el veinticuatro (24) de diciembre de 2020, se suscribió modificación al contrato en comento, adicionando su valor en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO PESOS (\$ 5.716.100) IVA incluido. Es decir, que el valor actual del contrato asciende a la suma SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS (\$67.582.100) IVA incluido.

4). Que, de acuerdo a lo establecido en la adición, el contratista presenta para su aprobación Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 620-47-994000040783 ANEXO 1, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 24 de diciembre de 2020.

5). Que las pólizas en mención contemplan los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: Vigencia desde el 21-12-2020 hasta el 30-06-2021, valor asegurado: \$6.758.210
- **Calidad de los bienes suministrados**: Vigencia desde el 21-12-2020 hasta el 30-04-2021, valor asegurado: \$6.758.210

6). Que la póliza No. 620-47-994000040783 ANEXO 1 contempla los amparos solicitados y con las exigencias contractuales y de los documentos mencionados anteriormente se

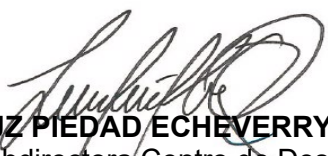


desprende que es procedente aprobar la póliza a fin de que el contrato inicie su término de ejecución.

### **RESUELVE**

**ARTICULO ÚNICO:** Aprobar la póliza única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 620-47-994000040783 ANEXO 1, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 24-12-2020.

San José del Guaviare, veinticuatro (24) de diciembre de 2020.



**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

*Proyectó: Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Externa - Regional Guaviare.*